CONTRATO DE SERVICIOS No 010-2026

(14 de julio de 2026)

Contrato No.	010-2026	**Fecha:**	14 de julio de 2026
Entidad contratante:	Colegio (IE) JORGE ELIÉCER GAITÁN		
Nit:	800153854-1		
Contratista:	**MARIA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ**		
Identificación:	**C.C. 60.360.239**		
Razón social:	**APLICASOFTWARE SAS**		
Nit:	901149079-0		

ÓSCAR HERNÁN PALLARES ROPERO, en calidad de RECTOR, actuando en nombre y representación del COLEGIO(IE) JORGE ELIÉCER GAIÁN de Aguachica Cesar, con NIT 800153854-1, en uso de las facultades y funciones autorizadas para contratar por Acuerdo, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra,: MARIA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ CC **60.360.239** actuando en nombre y representación legal de APLICAR SOFTWARE SAS **NIT 901149079-0**, , quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: cláusulas .

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Suscripción anual de página web y plataforma integrada de gestión académica, comportamental, administrativa y de calidad en entorno web para la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán de Aguachica, para la vigencia 2026.
2) Plazo:	El plazo de ejecución contractual será de tres (3) días y la vigencia de la suscripción será de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**1.**Cumplir con el objeto del contrato **2.**Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. **3.**Obrar con lealtad y buena fe, idoneidad, ética, pulcritud y oportunidad. **4.**Cumplir las normas legales y técnicas que regulen el Servicio de plataforma integrada de gestión académica, comportamental, administrativa y de calidad en entorno web. **5.**Cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la Propuesta Económica. **6.**Instalación de la nueva versión con mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente. **7.**Implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para garantizar la continuidad de la operación. **8.**Asistencia para la configuración, administración y operación de la plataforma. **9.**Responder de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, si causa perjuicio a colegio o a terceros. **10.**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y realizar las actividades para lograrlo y sus complementarios.

CONTRATO DE SERVICIOS No 010-2026

(14 de julio de 2026)

	11. Abstenerse de compartir información sensible de la que sea conocedora en la ejecución del objeto del contrato. **12.**No guardar información del colegio en dispositivos de grabación. **13.**Asistencia técnica post venta. **14.**Todas las obligaciones que conlleven a la ejecución del contrato con eficiencia, eficacia, calidad y términos de tiempo pactados. **Nota:** las demás obligaciones específicas y generales se encuentran los estudios previos, denominado alcance del contrato.
4) Valor e Imputación presupuestal :	Se estima en CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000). imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicio Educativo para la vigencia 2026 así: CDP: No.**000024** de Fecha **06 de julio** de 2026: **RUBROS** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** 2.1.2.02.02.008.07 | Procesamiento de información | 5,300,000.00 **TOTALES** | **5,300,000.00**
5) Forma de pago:	Se estima en CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($5.300.000). El pago será del 100% en un solo pago a la activación de la plataforma y funcionamiento de la misma, previa certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato..
6) Garantías:	No requiere póliza, la garantía es personal.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 614166536 **Banco:** BOGOTÁ
8) Causales de Terminación:	Es causal de CANCELACIÓN DEL CONTRATO el incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas con la firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
9) Cláusula penal:	Por incumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA PAGARÁ EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO los que se cobrarán sin previo requerimiento con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo.
10) Documentos integrantes del contrato:	La CONVOCATORIA, LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA PROPUESTA Y EL CONTRATO.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Con la firma de las partes.
12) Declaraciones:	1. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en los causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 89 de 1993, artículos 8 y 9 especialmente.

CONTRATO DE SERVICIOS No 010-2026

(14 de julio de 2026)

	2.El contratista se compromete a mantener indemne al colegio (IE) JORGE ELIÉCER GAITÁN de Aguachica de reclamos, demandas, acciones legales o costos por daños y lesiones ocasionados durante la ejecución del objeto del contrato.
13) Notificaciones:	Calle 7 12-70, Barrio San Pedro, Aguachica, Cesar. Correo: eegaitanaguachica@educacion.gov.co

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
ÓSCAR HERNÁN PALLARES ROPERO C.C. 18.913.256 de Aguachica	**APLICA SOFTWARE SAS** **NIT 90114907-90** **MARIA MARGARITA ESCOBAR GOMEZ** C.C. 60.360.239 de Cúcuta Representante Legal
Elaboró: Yenith Lorena Cifuentes Guevara	
Revisó y aprobó: Óscar Hernán Pallares Ropero	